



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

D.104

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

**TASACIÓN Y CONTABILIDAD EN LOS SERVICIOS
INTERNACIONALES DE TELECOMUNICACIONES**

**TASACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE
UN TELÉFONO CONECTADO AL SERVICIO
DE ABONADOS AUSENTES O A UN
APARATO QUE RESPONDA EN LUGAR DEL
ABONADO DURANTE SU AUSENCIA**

Recomendación UIT-T D.104

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T D.104 se publicó en el fascículo II.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación D.104

TASACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE UN TELÉFONO CONECTADO AL SERVICIO DE ABONADOS AUSENTES O A UN APARATO QUE RESPONDA EN LUGAR DEL ABONADO DURANTE SU AUSENCIA¹⁾

(Melbourne, 1988)

1 Cuando la línea del abonado se haya pasado temporalmente al servicio de abonados ausentes o esté conectada a un dispositivo destinado a responder en lugar del abonado ausente (y eventualmente a registrar un mensaje o intercambiar datos), el servicio de abonados ausentes o este dispositivo equivaldrá, por deseo expreso del usuario, a una persona que conteste en su lugar. Por consiguiente, la comunicación se establecerá y tasaré normalmente.

1.1 *Comunicaciones de teléfono a teléfono*

La tasación de las comunicaciones de teléfono a teléfono se iniciará al responder

- el servicio de abonados ausentes, o
- el aparato que sustituya al abonado ausente.

1.2 *Comunicaciones de persona a persona*

Se informará a la persona que llama de que la línea está conectada al servicio de abonados ausentes o a un aparato que sustituye al abonado ausente. De ser aceptada la comunicación, se tasaré de acuerdo con su duración y se percibirá la sobretasa de conferencia de persona a persona. Si la persona que llama rehusa la comunicación, no se percibirá tasa alguna.

2 La presente Recomendación se aplica en servicio manual, semiautomático y automático.

¹⁾ La presente Recomendación forma parte también de las Recomendaciones de la Serie E con el número E.232.